



ACUERDO No. **053**

**26 SEP 2019**

"Por el cual se realiza una adición al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019"

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las que le confiere el artículo 40 del Acuerdo No. 083 del 25 de octubre de 2018 "Por el cual se actualiza el estatuto presupuestal de la Universidad de Pamplona"y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.5.4.4.2.3 del Decreto 2564 del 31 de Diciembre de 2015 "Por el cual se reglamenta la distribución de los recursos provenientes del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE) para la educación superior y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 - único reglamentario del Sector Educación" define los Planes de fomento a la calidad en los siguientes términos:

*"Los planes de fomento a la calidad son herramientas de planeación en las que se definen los proyectos, metas, indicadores, recursos, fuentes de financiación e instrumentos de seguimiento y control a la ejecución del plan, que permitan mejorar las condiciones de calidad de las instituciones de educación superior públicas de acuerdo con sus planes de desarrollo institucionales.*

*El Ministerio de Educación Nacional definirá la forma de presentación y seguimiento de los planes de fomento a la calidad."*

Que el Viceministerio de Educación Superior, Dirección de Fomento de la Educación Superior emitió comunicado el día cuatro de julio de 2019 por medio del cual se establecen los criterios para la distribución y aplicación de los recursos adicionales determinados en los acuerdos firmados el pasado 26 de octubre y 14 de diciembre de 2018 entre el Gobierno Nacional, Rectores, movimiento estudiantil y profesoral.

Que en cumplimiento del decreto 2564 de 2017, y conforme a lo requerido en la *guía de orientación de los planes de fomento de la calidad – 2019* la Universidad de Pamplona a través de la Oficina de Planeación procedió a la elaboración del Plan de Fomento a la Calidad 2019, e igualmente a la elaboración de los documentos de formulación y seguimiento del Plan de Fomento a la Calidad.

En concordancia con la anterior guía la Universidad de Pamplona envió el borrador del Plan de Fomento para la vigencia 2019 y los documentos de formulación y seguimiento del Plan de Fomento a la Calidad solicitados por el Viceministerio de Educación Superior, el cual posteriormente fue revisado y aprobado por parte del Viceministerio de Educación autorizando los recursos para ejecutar el plan de fomento definitivo por un valor de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.316.454.750,00)**.

Que de conformidad con las condiciones establecidas en la guía de orientación 2019, mediante Acuerdo No. 041 del 13 de agosto de 2019 aprobó el Plan de Fomento a la Calidad 2019.





053-26 SEP 2019

Que mediante Resolución N 009663 del 09 de septiembre de 2019, "Por la cual se asignan y transfieren recursos a Instituciones de Educación Superior Públicas con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2019" el Viceministro del Ministerio de Educación Nacional asignó, a 56 Instituciones de Educación Superior Públicas los recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2019, entre ellas a la Universidad de Pamplona la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.316.454.750,00)**, y por el artículo tercero dispuso "Ordenar a la Subdirección Financiera comprometer, obligar y girar los recursos según lo indicado en los artículos primero y segundo de la presente resolución y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC..

Que el artículo 40 del Acuerdo No. 083 del 25 de octubre de 2018, "Por el cual se actualiza el estatuto presupuestal de la Universidad de Pamplona" establece:  
 "Cuando durante la ejecución del Presupuesto Anual de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior.

Será del resorte y responsabilidad de la Oficina de Tesorería y Pagaduría el certificar la existencia de excedentes y la disponibilidad de nuevos recursos a incorporar al presupuesto de la Universidad."

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario realizar una adición al presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019"

Por lo anterior;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adicionar el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2019 en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.316.454.750,00)** conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS		
01.01	INGRESOS CORRIENTES		
01.01.01	NO TRIBUTARIOS		
01.01.01.02	TRANSFERENCIAS		
01.01.01.02.01	DEL NIVEL NACIONAL		
01.01.01.02.01.07	RECURSOS PLAN DE FOMENTO 2019	RECURSOS PLAN DE FOMENTO 2019	2.316.454.750,00
<b>TOTAL</b>			<b>2.316.454.750,00</b>





053 26 SEP 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Adicionar el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2019 en la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.316.454.750,00)** conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2	PRESUPUESTO DE GASTOS		
02.03	INVERSIÓN		
02.03.01	PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES		
02.03.01.01	PRIMER PILAR MISIONAL: DOCENCIA Y EXCELENCIA ACADÉMICA		
02.03.01.01.01	LÍNEA 1: CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS EN LA BÚSQUEDA DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL		
02.03.01.01.01.05	P 5: FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE INFRAESTRUCTURA QUE SOPORTAN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS	RECURSOS PLAN DE FOMENTO	250.000.000,00
02.03.01.01.01.07	P 7: MEJORAMIENTO DE SERVICIOS Y COBERTURA DEL SISTEMA BIBLIOGRÁFICO	RECURSOS PLAN DE FOMENTO	300.000.000,00
02.03.01.01.03	LÍNEA 3: FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN A DISTANCIA		
02.03.01.01.03.01	P 10: MODERNIZACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA METODOLOGÍA DE LOS PROGRAMAS A DISTANCIA CON EL USO DE LAS TIC Y HERRAMIENTAS VIRTUALES, GENERANDO COBERTURA CON CALIDAD.	RECURSOS PLAN DE FOMENTO	107.000.000,00
02.03.01.01.03.03	P 12: CONSOLIDACIÓN DE LOS CENTROS REGIONALES DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (CREAD).	RECURSOS PLAN DE FOMENTO	50.454.750,00

↑

DQS is member of:





053 26 SEP 2019

02.03.01.01.04	LÍNEA 4: BIENESTAR EJE TRANSVERSAL A LAS FUNCIONES DE ACADEMIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN QUE PERMEA LA CALIDAD EN LOS PROGRAMAS Y EN LA INSTITUCIÓN		
02.03.01.01.04.01	P 13: INCENTIVOS ESTUDIANTILES	RECURSOS PLAN DE FOMENTO	180.000.000,00
02.03.01.05	QUINTO PILAR MISIONAL: EFICIENTE GESTIÓN EMPRESARIAL Y PRESUPUESTAL		
02.03.01.05.03	LÍNEA 16: ESTRATEGIAS EN LA GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN PARA LA INVERSIÓN, SOSTENIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL		
02.03.01.05.03.01	P 50: FOCALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN EN LA BÚSQUEDA DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL	RECURSOS PLAN DE FOMENTO	793.000.000,00
02.03.01.05.03.02	P 51: EFICIENCIA EN LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL	RECURSOS PLAN DE FOMENTO	636.000.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>2.316.454.750,00</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ALONSO TOSCANO NIÑO**  
 Presidente

**NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL**  
 Secretario

Revisó:

Edwin Omar Jaimes Rico  
 Jefe Oficina de Planeación

Revisó:

José Vicente Carvajal Sandoval  
 Jefe Oficina Jurídica